

ACUERDO N°027/03/2025/D

(Adoptado en Sesión Ordinaria Presencial de Directorio del 18 de marzo de 2025 y su continuación en Sesión Ordinaria Presencial del 28 de marzo de 2025)

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD -2025 DE LA EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS – ENAPU S.A.

VISTO:

El Directorio, visto el Resumen Ejecutivo N°0025-2025-ENAPU S.A./GG y el Informe Legal N°034-2025-ENAPU S.A./OAJ, ambos de fecha 27 de Marzo de 2025, presentados y expuestos por el Gerente General (e), señor Cristian Eduardo Galarza Mesías y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ, señor Oscar Domingo Coello Salaverry, como un tema fuera de agenda para la Sesión Ordinaria Presencial de Directorio del 18 de marzo de 2025 y su continuación en Sesión Ordinaria Presencial del 28 de marzo de 2025, en los términos siguientes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 060-02024- ENAPU SA/GG, de fecha 25 de abril de 2024, en cumplimiento a lo solicitado por la oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del MTC, mediante oficio múltiple N° 016-2024-MTC/04.05 de fecha 8 de abril de 2024; se designa al Jefe de la Oficina De Planeamiento y Proyecto, como funcionario encargado de la implementación del modelo de integridad en ENAPU SA, quien estará a cargo de las funciones indicadas en el numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 045/08/2024/D, adoptado en sesión ordinaria presencial de Directorio de 20 de agosto de 2024, se acordó aprobar la opción 1, propuesta por la Gerencia General, por consiguiente autoriza a la Administración proceder con la creación e implementación de la Oficina de Cumplimiento Normativo e Integridad de ENAPU S.A, con cargo a que se presenten los informes, sustentos y alcances que sean necesarios para este fin; por lo que se encarga a la administración el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos que sean necesarios para la ejecución del citado acuerdo;

Que, mediante Resolución General N° 170-2024-ENAPU SA/GG del 2 de octubre de 2024, acorde a lo indicado en el numeral 7.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP- "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", se designa al Gerente General, en su condición de máxima autoridad administrativa, como Coordinador de la Unidad.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo cuarto (4) de la Resolución de Gerencia General N° 0045-2025-ENAPU S.A/GG de 04 de marzo de 2025, se designa en su condición de máxima autoridad administrativa al Gerente General como Oficial de Integridad de la Empresa Nacional de Puertos SA- ENAPU SA, en adicción a sus funciones;

Que, se elaboró el Programa de Integridad 2025 de la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS- ENAPU SA y se presenta para su aprobación por parte del Directorio de la Empresa Nacional de Puertos S.A. – ENAPU S.A. mediante acuerdo;



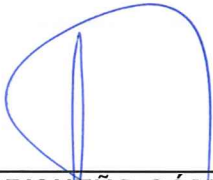
Que, la Gerencia General como máxima autoridad administrativa recomienda la aprobación del Programa de Integridad 2025, de manera que se cumpla con la implementación del Modelo de Integridad y evitar posibles sanciones establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2025-ENAPU S.A/OAJ de 27 de marzo de 2025, en mérito a la normativa y a los considerandos antes expuestos, recomienda a la Gerencia General que eleve el Resumen Ejecutivo N° 025-2025-ENAPU S.A./GG, y el presente Informe Legal a efecto de sustentar ante el Directorio de ENAPU S.A. para que, de acuerdo con sus facultades y atribuciones societarias, aprueben el **“PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DE LA EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A. – ENAPU S.A.”**;

Que, el Directorio luego de la exposición efectuada por el Gerente General (e), y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ, así como de deliberar sobre la misma, en uso de sus facultades, por unanimidad;

ACORDÓ:

- PRIMERO: Aprobar el Programa de Integridad 2025 de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., que, como anexo, formará parte del presente acuerdo.
- SEGUNDO: Encargar a la Gerencia General se sirva gestionar, con los órganos pertinentes de la Empresa, las acciones que corresponda para implementar y ejecutar el presente Programa, mediante la aprobación de directivas, procedimientos, manuales y/o formatos y demás documentos, de corresponder, así como la capacitación de los trabajadores sobre este importante tema.
- TERCERO: Encargar a la Administración el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos que sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo, el mismo que queda dispensado del trámite de lectura y aprobación previa del Acta.



JUAN RAMÓN ARRISUEÑO GÓMEZ DE LA TORRE
Presidente de Directorio
ENAPU S.A.